



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113 -2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 08 ABR. 2014

VISTOS:

El Expediente Administrativos signado con CUT N° 79800-2012 (Recurso de Registro N° 1608-2012-ANA-ALA-PISCO) de fecha 15 de Octubre del 2012, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular del predio denominado "Paraíso", con Unidad Catastral N° 72752, de un área de 4.9931 ha, ubicado en el Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, en el ámbito de la Comisión de Regantes Francia, Bloque de Riego Francia con código PCHP37-B28, solicitud presentada por el Señor César Pablo Ventura identificado con DNI N° 22293145; Procedimiento Administrativo instruido en la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que (...) El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo de legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de Uso de Agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el numeral 70.1. del Artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, expresa que (...) Las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua;



Que, el literal d) del Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que entre las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua, está la de Otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N°058-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09 de Febrero del 2005, se le otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Francia, con código PCHP37-B28, en el ámbito de la Comisión de Regantes Francia, en la cual está incluido el Predio denominado "Paraíso", del Señor Jesús Severo Sánchez Ruiz, signado con U.C N° 72752, con un área de 4.9931 ha, con un volumen anual de 47,169.62 m³, predio ubicado en Bloque de Riego Francia con código PCHP37-B28;

Que, el Señor César Pablo Ventura Manchego acredita en forma fehaciente la titularidad del dominio del predio denominado "Paraíso" de un área total de 4.9931 ha, con Unidad Catastral N° 72752, propiedad que se acredita a través de la Escritura Pública de Compra-Venta de fecha 13 de Setiembre del 2012 la cual obra a fojas 03 a 04 de los actuados, y conforme se desprende de la Partida Registral N° 11005351 la cual se observa a folios 21 del expediente administrativo.

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 034-2013-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, que concluye, con la opinión favorable a la solicitud de Extinción y Otorgamiento Licencia de Agua Superficial con Fines Agrícolas, mediante Oficio N° 569-2013-ANA-ALA PISCO se remite el expediente a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta dependencia emitiéndose a su vez el Informe Técnico N° 154-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC el cual resuelve que para proseguir con el trámite el recurrente adjunte plano en coordenadas UTM del predio de la referencia, a fin de esclarecer si se encuentra en área de riego, con Carta N° 158-2013-ANA-ALA PISCO se comunica al recurrente a fin de que se sirva implementar las observaciones contenidas en el informe mencionado, seguidamente y mediante escrito de fecha 21 de Agosto del 2013 el recurrente levanta las observaciones antes hechas, adjuntando para su fin, Plano Catastral en Coordenadas UTM, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva.

Que, mediante Oficio N° 877-2013-ANA-AAA.CH.CH-ALA PISCO recepcionado con fecha 12 de Setiembre del 2013, la Administración Local de Agua Pisco, remite ante esta Dirección el expediente materia de la presente, para su evaluación y prosecución del trámite, por ello personal de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite el Informe Técnico N° 203-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, el cual concluye y recomienda, entre otros, que el procedimiento ha sido instruido por la Administración Local de Agua Pisco y cumple con los requisitos establecidos, por lo que técnicamente es factible Extinguir en parte la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, otorgada a favor del Señor Jesús Severo Sánchez Ruiz para irrigar el predio denominado "Paraíso" con U.C N°72752, asimismo se otorgue Licencia de Uso de Agua Superficial al referido predio a favor del Señor César Pablo Ventura Manchego, con área bajo riego de 4.9931 ha con un volumen anual de hasta 47,169.62m³, predio que hace uso de las aguas a través del L2: Ortiz el cual deriva del L1: Bandin este a su vez del CD Francia naciente de la Bocatoma Francia, cuyo punto de entrega de las aguas se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 378,863mE – 8'487,852 mN, en el ámbito de la Comisión de Regantes Francia, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Pisco, predio que corresponde al Bloque de Riego Francia con Código PCHP37-B28;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado se colige que el Señor Cesar Pablo Ventura Manchego es propietario del predio denominado "Paraíso", identificado con Unidad Catastral N° 72752, asimismo, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los



dispositivos legales señalados precedentemente, habiendo acreditado la recurrente ser el titular de dominio del citado predio, por lo que, debe extinguirse en parte la Licencia otorgada al Señor Jesús Severo Sánchez Ruiz, respecto del predio indicado líneas arriba, además, se cuenta con las opiniones favorables emitidas por las correspondientes Sub Direcciones de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha, por lo que deviene procedente atender la solicitud presentada por el recurrente;

Que, mediante el Informe Legal N° 046-2014-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/AMM, la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye, entre otros, por la procedencia de la Solicitud presentada por el Señor César Pablo Ventura Manchego;

Que, estando a lo expuesto y con opinión de las áreas correspondientes y, a las facultades conferidas por el, Art. 36° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTINGUIR en parte la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, otorgada al Señor Jesús Severo Sánchez Ruiz, mediante Resolución Administrativa N° 058-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P para irrigar el predio matriz de UC 72752 con un área bajo riego de 4.9931 ha y un volumen anual de agua de 47,169.62 m³, quedando vigente en lo demás que corresponde.

ARTICULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua, a favor de César Pablo Ventura Manchego, para irrigar el predio denominado "Paraíso", signado con U.C N°72752, ubicado en el Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, jurisdicción de la Comisión de Regantes Francia, Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Pisco, Bloque de Riego Francia con Código PCHP37-B28, de acuerdo al siguiente detalle

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
TITULAR DE LA LICENCIA	DNI/RUC	U.C. ACTUAL	MONBRE DEL PREDIO	COMISION DE REGANTES	LATERAL DE RIEGO	CODIGO DE BLOQUE DE RIEGO	AREA TOTAL (ha)	AREA BAJO RIEGO (ha)	MODULO DE RIEGO m³/ha	VOLUMEN OTORGADO HASTA (m³)	PUNTO DE ENTREGA COORDENADAS UTM (WGS 84)
César Pablo Ventura Manchego	22293145	72752	Paraíso	Francia	Bocatoma: Francia CD: Francia L1: Bandin L2: Ortiz	PCHP37-B28	4.9931	4.9931	9,446.96	47,169.62	378,863 mE 8'487,852 mN

El volumen mensualizado corresponde al siguiente detalle:

Predio	EL VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												VOLUMEN TOTAL HASTA (m³/año)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Paraíso	14,774.32	15,115.54	4,742.25	4,747.41	3,967.37	0.00	0.00	0.00	526.92	883.39	1,549.75	862.70	47,169.62



ARTICULO 3°.- LOS BENEFICIARIOS quedan obligados a cumplir las disposiciones de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO 4°.- DISPONER la inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, correspondiente a la Comisión de Regantes Francia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, debiendo remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pisco, la notificación de la presente Resolución al Señor César Pablo Ventura Manchego, a la Comisión de Regantes Francia y, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Pisco, con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHABARRA-CHINCHA
ING. RAUL EDUARDO CHACALTANA MERENCIA
DIRECTOR